

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: José Rodrigo Giraldo Aristizábal.
Demandados: José Fernelly Arango Palacio y Otros.
Radicado: 170424089-002- 2022-00135.

CONSTANCIA: Revisado el expediente Digital encuentra este despacho que la fotografía de la valla muestra que aquella no cumple con los requisitos de ley consignados en el numeral 7 del artículo 375 del CGP. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García D.
Escribiente.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 098

Vista la constancia anterior, en el presente proceso Verbal de Pertenencia promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE RODRIGO GIRALDO ARISTIZABAL C.C. 4.446.206 en contra de JOSE FERNELLY ARANGO PALACIO C.C. 9.991.079 y PERSONAS INDETERMINADAS. Se ordena a la parte demandante que complementa la valla cumpliendo con cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, el radicado del proceso que debe aparecer es el 170424089-002-2022-00135-00, de forma prioritaria agregar los datos de identificación del bien que en esta valla no aparecen y cumplir con las exigencias del tamaño de la misma.

Para tal acción se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este auto. De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 012 del 2 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6995e41a10d45826bf9db17102729349e79d86a6fb36a3ed372cf67ca10d5786**

Documento generado en 01/02/2024 04:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>